

NMX-Y-015-SCFI-2006

**ALIMENTOS PARA ANIMALES - HARINA DE PESCADO CON
SOLUBLES-DESTINADA A LA ALIMENTACION DE ANIMALES -
ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-Y-015-1966)**

**ANIMAL FEED - FISH MEAL SOLUBLES FOR ANIMAL FEEDING -
SPECIFICATIONS**

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACIÓN AMERICANA DE SOYA, A. C.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS PECUARIOS BALANCEADOS.
- BIOTECNOLOGÍA NUTRICIONAL, S.A.C.V.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
Sección 49 de Fabricantes de Alimentos Balanceados.
- COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
- COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES
- CONTROL INTEGRAL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
- FABRICA Y LABORATORIOS DE ALIMENTOS PARA GANADERÍA Y AVICULTURA S.A. DE C.V (FLAGASA).
- INDUSTRIAS FARINA, S. A. C. V.
- INTERNATIONAL BY PRODUCTS
- MALTA-CLEYTON, S.A. DE C. V.
- PRODUCTOS PARA AVES Y ANIMALES, S.A. DE C. V. (PAASA).
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Dirección General de Fomento a la Agricultura.



SECRETARIA DE
ECONOMIA

**ALIMENTOS PARA ANIMALES - HARINA DE PESCADO CON
SOLUBLES-DESTINADA A LA ALIMENTACION DE ANIMALES -
ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-Y-015-1966)**

**ANIMAL FEED - FISH MEAL SOLUBLES FOR ANIMAL FEEDING -
SPECIFICATIONS**

1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a la harina de pescado con solubles utilizada como fuente de proteína y otro tipo de nutrimentos en alimentos balanceados para animales, misma que se obtiene del procesamiento de los residuos pesqueros de plantas procesadoras de pescado, para ser comercializadas en el territorio nacional.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente norma se deben consultar la siguiente norma oficial mexicana y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-061-ZOO-1999

Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2000.

NMX-B-231-1990	Cribas para clasificación de materiales granulares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1991.
NMX-Y-021-SCFI-2003	Alimentos para animales - Determinación de calcio en alimentos terminados e ingredientes para animales – Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003.
NMX-Y-085-SCFI-2006	Alimentos para animales – Determinación de la digestibilidad de proteínas de origen animal – Método de prueba.
NMX-Y-093-SCFI-2003	Alimentos para animales - Determinación de cenizas en alimentos terminados e ingredientes para animales – Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2003.
NMX-Y-094-SCFI-2001	Alimentos para animales - Determinación de fibra cruda en ingredientes y alimentos terminados - Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-098-SCFI-2001	Alimentos para animales - Determinación de humedad en alimentos terminados e ingredientes para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-100-SCFI-2004	Alimentos para animales - Determinación de fósforo en alimentos terminados e ingredientes para animales – Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2004.
NMX-Y-103-SCFI-2004	Alimentos para animales - Determinación de extracto etéreo en alimentos terminados e ingredientes para animales – Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2004.
NMX-Y-111-SCFI-2001	Alimentos para animales - Muestreo de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.

NMX-Y-118-SCFI-2001	Alimentos balanceados e ingredientes para animales - Determinación de proteína cruda - Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2001.
NMX-Y-143-1977	Etiquetado o rotulado de envases de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1977.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma se establece la siguiente definición:

3.1 Harina de pescado con solubles

Es el producto obtenido del cocimiento, prensado, deshidratación y molienda de pescados limpios y partes de ellos que no hayan entrado en estado de descomposición, adicionados de sus solubles deshidratados y molidos. No deberá, por ningún motivo, contener tejidos avícolas ni de especies rumiantes.

Se entiende por soluble de pescado, el producto obtenido de la concentración de la porción acuosa de la mezcla resultante del prensado de los tejidos del pescado.

4 CLASIFICACIÓN

El producto objeto de la aplicación de esta norma se clasifica en un solo grado de calidad.

5 ESPECIFICACIONES

5.1 Sensoriales

5.1.1 Olor

Será característico del pescado deshidratado, deberá estar libre de olores pútridos y rancios.

5.1.2 Color

Color variable predominando del café claro al café oscuro.

5.2 Presentación

El 95,0 % de la harina de carne y hueso para consumo animal molida debe pasar por una criba M 2 (Tyler número 9 “1,99 mm de abertura” y US número 10), se recomienda consultar la norma mexicana NMX-B-231 (ver 2 referencias).

5.3 Químicas

La harina de pescado con solubles deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla 1.

TABLA 1.- Especificaciones de la harina de pescado con solubles.

Especificaciones	Mínimo %	Máximo %
Proteína cruda	60,00	
Grasa cruda	6,00	
Fibra cruda		1,00
Humedad		10,00
Cenizas		19,00
Calcio		5,50
Fósforo		2,50
Cloruro de sodio		2,00
Sílice		1,00
Digestibilidad en Pepsina (0,002%)	90,00	

7 MARCADO, ETIQUETADO Y ENVASE

7.1 Marcado y etiquetado

Para la fácil identificación del producto normalizado, se deben indicar en la etiqueta o sello, saco y/o en el contrato de compra-venta los siguientes datos:

- Nombre del producto.
- Especie animal.
- Análisis garantizado.
- Recomendaciones de uso.
- Fecha de elaboración y número de lote.
- Contenido neto en kg.
- La leyenda "Hecho en México" o indicar país de origen.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante o importador.

7.2 Envase

Para poder garantizar la calidad del producto objeto de la aplicación de esta norma, debe envasarse en sacos que le asegure y evite la contaminación. Debe almacenarse en locales lo suficientemente ventilados y sin exceso de humedad. El envase debe cumplir con lo establecido en la norma mexicana NMX-Y-143 (ver 2 Referencias).

7.3 Producto a granel

El producto a granel debe ser almacenado y transportado en vehículos limpios que eviten la contaminación del mismo.

8 MUESTREO

El muestreo se establece de común acuerdo entre el fabricante y el comprador. A falta de este acuerdo se recomienda seguir el procedimiento indicado la norma mexicana NMX-Y-111 (ver 2 Referencias).

9 MÉTODOS DE PRUEBA

Para verificar las especificaciones de la harina de carne y hueso se deben aplicar las normas mexicanas de métodos de prueba indicadas en el capítulo 2 Referencias o las internacionalmente aceptadas.

10 BIBLIOGRAFÍA

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Y-015-1966 Harina de pescado con solubles destinada a la alimentación de animales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1966.
- NMX-Z-013-19771 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.
- American Feed Industry Association, 1992, AFIA Feed Ingredient Guide II, Arlington, VA, E.E.U.U.
 - De Mol, J, (editor), Raw Material Compendium, Novus International, Inc., Bruselas, 1992.

11 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México D.F., a

MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL

RCG/DLR.